



Premios Redes Sociales del 24 Congreso Nacional Farmacéutico – #24CNF

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca el Premio Redes Sociales del 24 Congreso Nacional Farmacéutico con el objetivo de reconocer al profesional farmacéutico más activo en la red social 'Instagram', contribuyendo a dar visibilidad a la labor de la Profesión Farmacéutica entre la sociedad.

BASES LEGALES

1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de reconocer públicamente al profesional farmacéutico más activo en la red social 'Instagram' antes del 24 Congreso Nacional Farmacéutico, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca los **“Premios Redes Sociales del 24 Congreso Nacional Farmacéutico – #24CNF”** que se rigen por las presentes bases legales (en adelante, las **“Bases”**).

La convocatoria de los **“Premios Redes Sociales del 24 Congreso Nacional Farmacéutico – #24CNF”** (en adelante, la **“Convocatoria”**) está organizada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, corporación de derecho público, con domicilio en Madrid, Calle Villanueva 11, 7; titular del C.I.F. n.º Q-2866018A, (en adelante, el **“Organizador”** o el **“CGCOF”**).

El objeto de la convocatoria es reconocer al profesional farmacéutico más activo en la red social 'Instagram' antes del 24 Congreso Nacional Farmacéutico que se celebrará los días 30 de septiembre a 2 de octubre en Oviedo (en adelante, el **“24 CNF”**), contribuyendo a dar visibilidad a la labor de la Profesión Farmacéutica entre la sociedad. Las presentes Bases rigen la Convocatoria, en la que los participantes (en adelante, los **“Participantes”**) difundirán contenido impulsando el 24 CNF en la red social 'Instagram' utilizando el hashtag #RumboAl24CNF conforme a lo establecido en las mismas y el Organizador, con base en



criterios definidos, seleccionará un Participante, el cual será el ganador (en adelante, el **“Ganador”**).

El Ganador y un acompañante de su elección (si así lo dispone el Ganador) recibirá/n el ‘Pack experiencia completa en el CNF de Oviedo’ (en adelante, el **“Premio”**), que incluye:

1. Una inscripción gratuita al 24 CNF. Esta da acceso a todos los eventos que se van a celebrar durante el 24 CNF, incluida la cena que se celebrará el día 1 de octubre a las 21:00 horas en el Hotel Reconquista de Oviedo;
2. La gestión y el abono del alojamiento en un hotel designado por el Organizador durante la duración del 24 CNF;
3. En caso de que el Ganador que residiese fuera de Oviedo, la gestión y el abono del coste de los desplazamientos en tren o en avión hacia y desde al 24 CNF.

Para el Ganador que antes de la entrada en vigor de las presentes Bases, hubiese adquirido por su cuenta parte del Premio, el Organizador procederá al reembolso (y actualización, en su caso) de su inscripción al 24 CNF, así como a reembolsar los gastos asociados a su alojamiento y desplazamientos en tren o en avión (cuando estes queden debidamente acreditados) por un importe máximo de hasta DOS MIL (2.000 €) EUROS.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de los Participantes comenzará el día **12 de agosto de 2026 a las 00:00 (hora peninsular española), y finalizará el 1 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas** (hora peninsular española) (ahora en adelante el **“Plazo de Presentación”**), no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

El CGCOF se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la Convocatoria en cualquier momento anterior a su finalización, de conformidad con las presentes Bases.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA



La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de Participante.

Para participar en la presente Convocatoria se requerirá ser farmacéutico, mayor de edad.

Quedará excluido de la participación todo el personal del Organizador del 24 CNF y sus colaboradores.

El Organizador se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como Participante a todo usuario que impida o dificulte en modo alguno el buen desarrollo la Convocatoria y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado la Convocatoria. En concreto, podrá ser excluido del mismo todo Participante que difunda cualquier contenido ofensivo o descalificativo a criterio del Organizador, así como todo Participante que realice publicidad de medicamentos o productos sanitarios concretos vinculados a la actividad del 24 CNF o cualquier tipo de publicidad de medicamentos contraria a la normativa sanitaria aplicable, a través de su perfil en redes sociales durante su participación.

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los Participantes en la Convocatoria deben seguir el siguiente procedimiento:

Los Participantes deberán difundir contenido a través de la red social 'Instagram' utilizando para ello el hashtag oficial del 24CNF: **#RumboAl24CNF**, el cual deberán incluir en todas aquellas publicaciones y mensajes que realicen en conexión con la presente Convocatoria.

Para que la participación de los Participantes sea efectiva de acuerdo al procedimiento recogido en las presentes Bases, deberán hacer lo siguiente:

1. Los Participantes deberán acceder al perfil de la cuenta de Instagram del Organizador (@Farmaceuticos_), y dentro de este, en el apartado de 'stories destacadas' los Participantes encontrarán la plantilla de ponencias del 24 CNF (en adelante, la **"Plantilla"**).



2. Los Participantes deberán compartir en sus 'stories' de la red social 'Instagram' la Plantilla indicando que ponencias del 24 CNF les interesan.
3. Los Participantes subirán un vídeo corto a sus 'stories' de la red social 'Instagram' donde expliquen junto con la Plantilla la razón (o razones) de poque el interés en la ponencia (o ponencias) del 24CNF elegidas en el anterior punto.

Cada Participante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas anteriormente en las presentes Bases y en las fechas establecidas, generará una participación (en adelante, la **"Participación/Participaciones"**) en la Convocatoria.

Solo se admitirá una Participación por Participante.

Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del CGCOF aquellas Participaciones de los Participantes que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

Una vez se haya cerrado el Plazo de Presentación de los Participantes, el **2 de septiembre a las 00:00 horas** (hora peninsular española), el Organizador habilitará hasta el **4 de septiembre a las 23:59 horas** (hora peninsular española) en su perfil de la red social 'Instagram' una 'story' en la que haga un llamamiento a sus seguidores para dar 'me gusta' a las Participaciones que estos consideren mejores (ahora en adelante el **"Plazo de Votación"**).

En cualquier caso, el Organizador podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del Participante cuando así lo estime necesario.

El incumplimiento de estas Bases, así como cualquier información falsa facilitada durante la participación en la Convocatoria podrá implicar la expulsión del Participante.

5. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL GANADOR Y NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

La elección del Ganador de la Convocatoria se llevará por el Organizador, quien analizará la actividad de todos los Participantes, que cumplan con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes Bases.



En el procedimiento de elección, el Organizador evaluará las Participaciones y elegirá la que más 'me gusta' haya obtenido desde el inicio del Plazo de Presentación al final del Plazo de Votación.

El Ganador se hará público por parte del CGCOF el **8 de septiembre de 2026** a través de la web del Organizador (www.farmaceuticos.com) y las redes sociales del CGCOF, y será notificado a través de la funcionalidad de 'mensaje directo' a través de su perfil en la red social 'Instagram'.

Se contactará con el Ganador a través del procedimiento establecido, y una vez recibida aceptación del Premio, se le solicitarán los datos pertinentes de cara a hacerle entrega de este. Para el caso de que el Ganador haya obtenido parte del Premio antes de la Convocatoria, este comunicará esta situación al Organizador y le adjuntará la documentación pertinente en los términos establecidos en la cláusula primera.

Una vez contactado por el Organizador, el Ganador dispondrá de siete (7) días desde ese momento para ponerse en contacto con el Organizador a través de congral@farmaceuticos.com a efectos de acreditar su identidad, y, en su caso, aceptar el Premio.

En caso de no obtener respuesta por parte del Ganador en el plazo anterior, se entenderá que dicho Participante, renuncia expresamente al Premio, pudiendo el Organizador valorar otorgar el Premio a otro Participante o incluso dejar desierta la Convocatoria y no entregar el Premio rechazado.

En cualquier caso, el Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la notificación del Premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación del Participante.

Cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas antes o durante la participación en la Convocatoria. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que éste sea rembolsado o devuelto de inmediato si se descubriese la inexactitud de dicha información.



6. OBLIGACIONES FISCALES

Al Premio de la presente Convocatoria les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación aplicable en vigor.

El Organizador no se responsabiliza del uso del Premio que realice el Ganador. El Ganador exime al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir aquellos durante el uso y disfrute de los Premios objeto de la presente Convocatoria.

En todo caso, el Premio obtenido en la presente Convocatoria quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Organizador practicará e ingresará el correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho Premio; sin embargo, corresponde al Ganador incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, el CGCOF tratará los datos del Participante con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Convocatoria, con base en el cumplimiento de la relación contractual, incluyendo la elección y publicación del Ganador. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión la Convocatoria en cuestión y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del mismo.
- (ii) Atender cualquier consulta que tengan los Participantes sobre la Convocatoria. Sus datos serán conservados para esta finalidad, con base en el consentimiento, durante todo el tiempo de la gestión de su consulta y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas la Convocatoria.

Todos los datos personales solicitados del Participante, incluida la imagen, en caso de que resulte Ganador, son obligatorios (salvo que sea indicado de otra manera), de tal forma que,



la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de gestionar la participación en la Convocatoria.

En caso de que el Participante facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

El tratamiento de los datos por parte del CGCOF para llevar a cabo la gestión de la participación en la presente Convocatoria, así como la atención de cualquier consulta que tenga en relación con el mismo, el Participante tendrá derecho a:

- i) Revocar el consentimiento otorgado;
- ii) Obtener confirmación acerca de si el Organizador está tratando datos personales que le conciernen o no;
- iii) Acceder a sus datos personales;
- iv) Rectificar los datos inexactos o incompletos;
- v) Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos;
- vi) Obtener del Organizador la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos;
- vii) Solicitar la portabilidad de sus datos;
- viii) Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el Participante considere que el Organizador ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita al CGCOF, sito en la calle Villanueva n.º 11, 7º Planta, 28001 Madrid o bien, a través de la dirección de correo electrónico dpoprotecciondatos@farmaceuticos.com, adjuntando copia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Participantes autorizan al Organizador, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:



- i) Captar, reproducir, publicar, transmitir, retransmitir y emitir en cualquier formato, soporte y medio las publicaciones efectuadas en redes sociales con el hashtag #RumboAl24CNF, así como su propia imagen y/o su voz, en su caso, con fines informativos y publicitarios de la Convocatoria, para lo cual cede la referida facultad sobre sus derechos de imagen incorporados en estas publicaciones al Organizador, con un ámbito territorial mundial, incluyendo las emisiones vía satélite, Internet y plataformas online de terceros (incluidos sitios web) y en todo caso por el plazo máximo permitido por la ley española;
- ii) Entrevistarle y recoger sus impresiones sobre la Convocatoria, el Premio recibido en su caso, para lo que el Participante se compromete a permanecer accesible a tal solicitud de información del Organizador;

9. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

El Participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases.

Además, no está permitida la participación en la Convocatoria con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del Participante. En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones del Participante:

- i) Impedir el normal desarrollo la Convocatoria o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquélla, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases;
- ii) Participar en la Convocatoria vulnerando los derechos de cualquier tercero o del Organizador, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.
- iii) Difundir cualquier contenido ofensivo o descalificativo a criterio del Organizador.
- iv) Realizar publicidad de medicamentos o productos sanitarios concretos vinculados a la actividad del 24 CNF o cualquier tipo de publicidad de medicamentos contraria a



la normativa sanitaria aplicable, a través de las redes sociales durante su participación.

10. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

El Organizador, así como cualquiera otra de las entidades relacionadas con este Convocatoria, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Convocatoria. Los Participantes deberán utilizar Internet de forma diligente en el envío de sus participaciones y disponer de las medidas técnicas y organizativas oportunas para salvaguardar la integridad de cualquier información facilitada en la Convocatoria, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo la Convocatoria y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, el Organizador pondrá fin al Convocatoria sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

El Organizador no será responsable de las publicaciones, opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos a través la Convocatoria, ni de los actos u omisiones de los Participantes o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo éstos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

En concreto, los Participantes garantizan al Organizador que son los únicos y exclusivos titulares de los derechos sobre cualesquiera publicaciones efectuadas en redes sociales en el marco de la Convocatoria, incluyendo, pero no limitándose sobre los derechos de imagen o propiedad intelectual, o que, en su defecto, disponen de la autorización y/o permisos necesarios de los legítimos titulares de dichos derechos y que, por tanto, no infringen ningún derecho de terceros.

Por otro lado, el Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante por cualquier acción u omisión



no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en la Convocatoria.

El Organizador podrá exigir al Ganador, si lo estima conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la Organización, a entregar dentro del plazo establecido por esta, como condición previa a la entrega de los Premios.

Aun cuando el Organizador se comprometa a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de participación en la Convocatoria o a su información; (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones; ni (iv) de errores en la entrega de los Premios, de la pérdida de los Premios durante su expedición o de su no recepción o deterioro.

En todo caso, si se detectase que el Ganador ha incurrido en fraude o deshonestidad, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el Premio que le pudiera haber correspondido. Además, el Organizador se reserva el derecho de eliminar su participación del registro o a descalificar a cualquier Participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El Organizador pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

El Organizador podrá cancelar todo o parte la Convocatoria en caso de que se produzca cualquier tipo de fraude, especialmente de carácter informático, en el marco de la participación en la Convocatoria o de la determinación del Ganador. Se reservará, en ese hipotético caso, el derecho a no conceder los Premios a los defraudadores y/o a emprender acciones legales ante los tribunales competentes contra los autores de dichos fraudes y cualquier intento de incumplimiento de las presentes Bases.

El Participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello, debiendo mantener indemne al Organizador al respecto.

11. MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN



El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios en estas Bases que redunden en el buen fin la Convocatoria cuando lo estime conveniente, concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases, incluyendo, pero no limitándose a cancelar, acortar o prorrogar la Convocatoria.

En todos los casos citados se informaría previamente a los Participantes a través de los medios empleados para la celebración la Convocatoria.

El Organizador no quedará obligado a entregar el Premio en el caso de cancelación total o parcial la Convocatoria, ya sea por estimarlo conveniente o por la concurrencia de fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador.

12. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme. En tal caso, el Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

13. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el Organizador y los Participantes. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española de carácter común y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.